

## EXPLICACIONES LISTA DE PUNTOS FASA

		2004
INDICE		Página
1	LAS COMPETENCIAS DE SKI	2
2	LOS COMPETIDORES	2
3	PERIODO DE EVALUACION	4
4	METODO DE CALCULO	4
4.1	PUNTOS DE CARRERA	4
4.2	LOS PUNTOS FASA	5
4.3	CALCULO DE VARIAS CARRERAS	5
4.4	CALCULO DE PUNTOS FASA	5
4.5	CALCULO DE PENALIZACION	8
4.6	PENALIZACIONES MINIMAS	9
5	LISTAS DE PUNTOS FASA	9
6	VALIDEZ DE LAS LISTAS	10
7	ARANCELES	10
8	INSTRUCCIONES PARA ORGANIZADORES Y DELEGADOS TECNICOS	10
9	CUOTAS DE PARTICIPACION	12
10	LA FORMULA ALPINA	13

## EXPLICACIONES LISTA DE PUNTOS FASA

### 1. LAS COMPETENCIAS DE SKI

- 1.1 Solamente las pruebas que reúnen las siguientes condiciones serán consideradas para el cálculo de puntos.
  - 1.1.1 Las pruebas deben figurar en el Calendario FASA.
  - 1.1.2 Los Reglamentos FASA y FIS - RIS Libro IV deberán ser estrictamente respetados.
  - 1.1.3 Las pruebas deberán realizarse en el período de evaluación indicado en el art 3.
  - 1.1.4 Las pruebas deberán realizarse sobre pistas homologadas por FASA.
- 1.2 Todo cambio esencial del Calendario FASA con respecto al lugar o sede de las pruebas, fecha o anulación como así también los cambios de programas, deben ser comunicados inmediatamente a SECRETARIA TECNICA FASA, a los Clubes y al DT designado.
- 1.3 Las competencias de Descenso en dos (2) mangas, deben ser inscriptas especialmente como tales en el Calendario FASA y serán autorizadas solamente como competencias FASA, con la condición de que el desnivel sea conforme al art 706 RIS y al Reglamento FASA

### 2. LOS COMPETIDORES

- 2.1 Los clubes deberán inscribir a sus competidores antes del 30 de junio de cada año a los fines de que sean incluidos en Lista 1 de Puntos FASA, abonando un arancel simple. Las inscripciones recibidas después del 30 de junio serán consideradas "fuera de término".
  - 2.1.1 Se recordará cada año a los Clubes cuales fueron sus corredores inscriptos el año anterior.
- 2.2 Las inscripciones de competidores de clubes no afiliados o inscripciones personales, no serán consideradas.
  - 2.2.1 A los efectos del pago se abonará un arancel simple para los inscriptos en término y para los inscriptos fuera de término, un arancel tres veces mayor que el arancel simple.
  - 2.2.2 Todos los corredores inscriptos por clubes en la forma reglamentaria serán tenidos en cuenta para la siguiente lista que se emita.

- 2.2.3 No figurarán en listas de puntos FASA los competidores de aquellos clubes que, a la fecha de emisión de cada una de las listas, se hallaren en mora en el pago de sus cuotas de afiliación para con FASA o cuotas extraordinarias o deudas por aranceles o aportes a fondos, no pudiendo subsanar tal situación sino hasta la emisión de la lista inmediata siguiente a la fecha de regularización de sus obligaciones.
- 2.2.4 En el momento de su inscripción, cada competidor recibirá un número de código, que no será modificado, salvo en caso de cambiar de club, según art 2.3.
  - 2.2.4.1. Los inscriptos figurarán en las listas del modo siguiente:
  - 2.2.4.2 Las listas alfabéticas contendrán, separadamente, todos los inscriptos varones y damas, especificando su nombre, código, año de nacimiento, club, puntos FASA en todas las disciplinas.
  - 2.2.4.3 Las Listas por especialidad contendrán a todos los inscriptos de la categoría correspondiente en el orden ascendente de sus puntos hasta un máximo de 250 puntos FASA, haciendo mención de su nombre, código, club, año de nacimiento, y puntos en la disciplina considerada.
- 2.2.5 Existirán, por tanto, dos listas alfabéticas (una de varones y otra de mujeres), emitidas en papel blanco y conteniendo a todos los inscriptos y tantas listas por especialidad como categorías y disciplinas sean reglamentarias, emitidas en papel del color correspondiente a estas últimas.
- 2.3 Si con el acuerdo de su club y/o C.D de FASA un competidor Cadete cambia de club, mantendrá sus puntos vigentes sin penalización alguna.
- 2.4 Si en la lista de puntos FASA figuraran competidores que se convierten en profesionales, serán eliminados aún sin aviso previo del club correspondiente.

### 3. PERIODO DE EVALUACION

- 3.1 El período de evaluación comprende del 20 de junio al 20 de octubre de cada año.

### 4. METODO DE CALCULO

#### 4.1 PUNTOS DE CARRERA

- 4.1.1 Los puntos de carrera serán calculados según el artículo 10 del Reglamento de Competencias de Ski Alpino.

## 4.2 LOS PUNTOS FASA

- 4.2.1 Se tomará en cuenta el promedio de los dos mejores resultados obtenidos por un competidor en cada disciplina.
- 4.2.2 Un competidor no desmejorará sus puntos FASA durante el período de evaluación, aun cuando obtuviere peores resultados.

## 4.3 EVALUACION DE VARIAS CARRERAS DE UN CAMPEONATO

### 4.3.1 Descensos

- 4.3.1.1 En un campeonato determinado, solamente dos descensos podrán ser inscriptos en el Calendario FASA y evaluados. La organización de "carreras de reemplazo", como complemento del campeonato con dos descensos, no será permitida. Las carreras complementarias no recibirán puntaje FASA.

### 4.3.2 Slaloms, Slalom Gigantes y Super-G

- 4.3.2.1 Durante el período de una semana (7 días) y durante un determinado campeonato, no se podrán inscribir más de dos Slaloms, dos Slalom Gigantes y dos Super-G, para ser considerados para los puntos FASA. La organización de "Slaloms, Slalom Gigantes y Super-G de reemplazo no será permitida. Las carreras complementarias no recibirán puntos FASA.

### 4.3.3 Descensos en dos mangas

- 4.3.3.1 Las carreras de descenso en dos mangas (art.1.3.) pueden ser organizadas y también evaluadas si están inscriptas en el Calendario FASA.
- 4.3.3.2 Cada club podrá organizar descensos en dos mangas (art.1.3.)
- 4.3.3.3 En casos excepcionales, (condiciones de nieve o climáticas adversas), donde la prueba de descenso corre peligro de ser anulada, por decisión del Jurado podrá ser disputada en dos mangas, siempre que el desnivel sea conforme al art.706.2.2 del RIS y al Reglamento FASA.

## 4.4 CALCULO DE PUNTOS FASA

- 4.4.1 Los Puntos de la primera Lista de puntos FASA de cada año, se denominarán "**Puntos Base**", y contarán como un resultado.

4.4.1.1 Los puntos base no podrán ser empeorados durante el período de evaluación.

4.4.1.2 Si un competidor durante el período de evaluación logra un resultado mejor que los puntos base, aparecerá en la siguiente Lista de puntos con el promedio de ese resultado y los puntos base.

4.4.1.3 En el caso de que un competidor obtenga dos o más resultados mejores que los puntos base, se promediarán los dos mejores.

4.4.1.4 Los puntos base no serán tenidos en cuenta para la Lista Final.

4.4.2 Si un competidor que no tiene puntos FASA, obtiene un solo resultado en descenso, slalom, slalom gigante y/o super-G durante el período de evaluación de las distintas listas de Puntos FASA, se le adicionará una doble penalización a sus resultados, de la siguiente manera:

**PENALIZACION SIMPLE:** se calcula el 22% de los puntos FASA del competidor, con los siguientes mínimos y máximos:

	<u>MINIMO</u>	<u>MAXIMO</u>
- Descenso	4	26
- S. Gigante y Super-G	4	20
- Slalom	4	14

**PENALIZACION DOBLE:** se multiplicará el resultante por dos (2).

4.4.3 Si un competidor no obtiene puntos habiendo participado en por lo menos alguna carrera de la temporada, sus puntos en lista final serán los puntos base con una penalización doble.

4.4.4 Si por razones de enfermedad o accidente, un competidor no pudiera competir durante una temporada y, ante presentación del certificado médico correspondiente por parte de su club, se le aplicará a sus puntos base una penalización simple. El certificado médico deberá ser enviado antes del 20 de octubre con los siguientes datos:

- Nombre y dirección del accidentado
- Fecha y lugar del accidente
- Tipo de afección
- Duración de su incapacidad de competir
- Sus puntos FASA a la fecha del accidente

4.4.4.1 El certificado médico deberá ser expedido por los médicos habilitados por FASA.

- 4.4.4.2 Si alguna de las condiciones antes mencionadas faltare, no se le podrá otorgar una penalización simple.
- 4.4.5 Si un club presenta una solicitud debidamente justificada y verificada, de un competidor que, por razones de estudio, de trabajo o de servicio militar, no pudiera competir, no será eliminado en la "lista final", aplicándose la penalización correspondiente (art. 4.4.2).
- 4.4.5.1 Las solicitudes del art.4.4.5., deberán ser presentadas antes del comienzo de la temporada de competencias. Las solicitudes presentadas con posterioridad no serán aceptadas.
- 4.4.6 Si un competidor no pudo participar durante más de un año y habiendo presentado certificado médico según art.4.4.4.1 o solicitud según art.4.4.5, se le aplicará una penalización según art.4.4.2 por cada año. Para determinar la penalización del segundo año, se tomarán los puntos totales del año anterior más una penalización simple.
- 4.4.7 Si en una determinada especialidad, y sólo se inscribiese una única prueba en el Calendario FASA, la penalización será de un tercio (1/3) de la penalización vigente.
- 4.4.7.1 Si habiendo más de una carrera programada para una determinada especialidad, y por razones de fuerza mayor no pudiere realizarse más de una, no se aplicará penalización alguna a los puntos obtenidos en esa competencia.
- 4.4.7.2 Cuando por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar ninguna de las carreras correspondientes a una determinada disciplina, la lista final se publicará con los mismos puntos de la lista 1, sin aplicar ninguna penalización.
- 4.4.8 **CAMBIO DE CATEGORIAS**
- 4.4.8.1 La conversión del puntaje obtenido en una categoría a puntaje de la categoría superior se realizará así:
- de CAD I a CAD II = penalización doble
  - de CAD II a JUV = sin penalización
- 4.4.8.2 Sistema de aplicación:
- 1- Se efectúa la puesta a cero de CAD II.
  - 2- Se penaliza el pase de CAD I a CAD II y luego se los ubica en lista de CAD II niñas o varones, según correspondá.

3- Se continúa del mismo modo hasta terminar.

4- Los ascendidos de CAD II a JUVENILES tendrán sus puntos FASA **sin penalizar** y los mismos le servirán para una única temporada. (Los puntos se caerán al final de la temporada).

A los fines del sorteo será:

- 1° Por puntos FIS
- 2° Por puntos FASA (Juveniles ascendidos)
- 3° Sin puntos

#### 4.5. CALCULO DE PENALIZACION

4.5.1 Los cinco competidores mejor clasificados:

Aquellos 5 competidores que figuren entre los 10 mejores clasificados en la competencia, con mejores puntos FASA de la lista en vigencia. Si los puntos son superiores a los máximos o no hay puntos, los máximos serán considerados para el cálculo de penalización.

4.5.1.1 Los cinco mejores competidores que han largado

Los cinco mejores competidores con los mejores puntos FASA que han largado (clasificados, descalificados y los que no completaron la carrera). Si los puntos son superiores a los máximos, estos últimos serán considerados.

4.5.1.2 Si menos de 5 competidores con puntos FASA se clasifican entre los 10 primeros de la lista de resultados, o no hay 5 competidores con puntos FASA que han largado, aquellos competidores sin puntos FASA recibirán un máximo de **300 puntos FASA en descenso, 140 puntos en Slalom, 190 puntos en Slalom Gigante y 230 puntos en Super G.**

Las carreras de CAD I son válidas aunque no haya largado ningún corredor con puntos FASA. Las carreras de CAD II, para ser válidas, deben contar por lo menos con dos corredores largados con puntos FASA de la disciplina correspondiente.

4.5.1.3 Dos o más competidores están clasificados en el 10° lugar

En el caso donde dos o más competidores se clasifiquen en el décimo puesto, y estos competidores están incluidos dentro de los cinco con mejores puntos FASA, sus puntos serán considerados para el cálculo de penalización.

4.5.1.4 Dos o más competidores tienen los mejores puntos FASA en el 5º lugar.

Si dos o más competidores tienen los mismos puntos FASA en el 5to. mejor puntaje a considerar, se tomará en cuenta al corredor con los puntos de carrera más altos. **Razón: mejor penalización.**

#### 4.5.2 CALCULO

Se suman los puntos FASA o los máximos de los mejores cinco competidores **que han largado la carrera (estén clasificados, descalificados y lo que no completaron la carrera)** (= suma B). Se suman los puntos de carrera de los mejores competidores clasificados (=suma C). No se calcularán puntos de carrera que superen el máximo correspondientes a esa competencia (300,140,190,230).

Se suman A + B, se resta "C", y este resultado se divide por 10, por 8, por 6, según corresponda.

4.5.3 En caso de clasificarse únicamente 4 competidores:

4.5.3.1 El cálculo se hará en base a sus puntos FASA vigentes o bien aplicando **300 puntos en descenso, 140 puntos en slalom, 190 puntos en Slalom Gigante y 230 puntos en Super G** a los que no tuvieron (ver art. 4.5.1.2). Finalmente, se dividirá por ocho (8) en vez de diez (10).

4.5.3.2 En caso de clasificarse únicamente 3 competidores:

4.5.3.3 El cálculo se hará en base a sus puntos FASA vigentes o bien aplicando **300 puntos en descenso, 140 puntos en Slalom, 190 puntos en Slalom Gigante y 230 puntos en Super G** a los que no tuvieron (ver art.4.5.1.2). Finalmente, se dividirá por seis (6) en vez de diez (10).

4.5.3.4 Si la penalización calculada supera la penalización mínima, según art. 4.6.1, será aplicada en su **valor real.**

4.5.3.5 Si la penalización es inferior a la mínima, **la penalización mínima será aplicada.**

4.5.3.6 La penalización para el Campeonato Nacional en todas sus categorías, como así también las demás pruebas del Calendario FASA, será calculada según los art. 4.5.1., 4.5.2. ó 4.5.3.

4.5.3.7 La penalización para descensos en dos mangas será calculada de la siguiente manera:

4.5.3.8 Para campeonatos nacionales y demás competencias, la penalización será calculada según art. 4.5 en todas las categorías. En caso de determinarse penalizaciones mínimas, éstas figurarán en las listas de puntos FASA.

#### 4.6 PENALIZACIONES MINIMAS

4.6.1 La penalización mínima para cada tipo de prueba, es la siguiente:

Campeonato Nacional	Resultado directo	Cálculo BOB
Campeonatos Abiertos	Resultado directo	Cálculo BOB
Campeonatos Internos	Mínima:	75 puntos
Campeonatos Provinciales	Mínima:	50 puntos
Campeonatos Regionales	Mínima:	30 puntos

4.6.2 Las cifras terminando hasta 4/1000 serán redondeadas al centésimo inferior a partir de 5/1000, serán redondeadas al centésimo superior. (Ejemplo:13.654 =13.65 y 21.849 =21.85).

#### 5. LISTAS DE PUNTOS FASA

5.1 La siguiente información figurará en las listas de puntos FASA:

5.1.1 Período de validez de cada lista.

5.1.2 El valor de la puesta a cero (sólo en lista 1).

5.2 En las primeras páginas figurará lo siguiente:

5.2.1 Las competencias evaluadas, con sus penalizaciones correspondientes.

5.2.2 Las competencias que no fueron evaluadas, con una breve explicación por la cual fueron eliminadas (a partir de la lista 2).

5.3 Los competidores serán clasificados en las listas de puntos FASA, de la siguiente manera:

5.3.1 **Por orden cronológico:**

5.3.1.1 Niñas y Varones(en cada disciplina), hasta 250 puntos.

5.3.2 **Por orden alfabético:**

5.3.2.1 Todos los competidores inscriptos, su año de nacimiento y sus puntos FASA.

5.4 Los competidores con penalizaciones tendrán un asterisco (\*) los penalizados por cambio de categoría, un "más" (+).

## 6 VALIDEZ DE LAS LISTAS

- 6.1 La Lista 1 o "Lista Base se publicará antes del 15 de junio de cada año.
- 6.2 En caso de reclamos respecto a la Lista 1 de Puntos FASA, los clubes deberán dirigirlos a Secretaría Técnica hasta el 14 de julio de cada año. Después de esa fecha, no se aceptarán reclamos sobre la Lista 1.
- 6.3 Las fechas de publicación, validez y topes para la recepción de resultados de las demás Listas serán publicadas en la Lista de Puntos FASA.

## 7 ARANCELES

- 7.1 Se fijará anualmente un arancel para la inscripción de cada competidor. En caso de anulación de la inscripción de un competidor durante la temporada, o de una inscripción incorrecta, este arancel no será reembolsado.
- 7.2 Las inscripciones recibidas "fuera de término" según 2.2.1, tendrán un arancel equivalente a tres (3) aranceles básicos.
- 7.3 El abono para todas las listas de puntos FASA publicadas durante una temporada será fijado anualmente.
- 7.4 Los pagos podrán ser efectuados mediante Giro Postal, Depósito Bancario o en el domicilio de la Secretaría Técnica de la Federación (Moreno 20- 2do. Piso "B" 8400- San Carlos de Bariloche).

## 8 INSTRUCCIONES PARA DT Y ORGANIZADORES

- 8.1 A más tardar, a los tres (3) días de finalizadas las competencias, las listas de Resultados Oficiales (con toda la documentación pertinente), el formulario de Cálculo de Penalización (rosada) firmado por el DT y el formulario de Confirmación de Datos Técnicos (amarillo), deberán ser enviados a las siguientes direcciones:

SECRETARIA TECNICA FASA  
Moreno 20 - 2do. Piso "B"  
8400 - S.C. de BARILOCHE

FEDERACION DE SKI Y ANDINISMO  
Montevideo 665- 3 Piso- Of. 308  
1019- BUENOS AIRES

8.2 El Delegado Técnico debe firmar las listas de Resultados Oficiales y el Cálculo de Penalización.

8.2.1 El DT y el Comité Organizador son responsables solidarios del envío de la documentación de la competencia. La responsabilidad del Delegado Técnico es mucho mayor, debiendo poner especial celo y cuidado en todos los aspectos formales de su misión evitando así por esta causa que los competidores vean malogrado su esfuerzo al no poder evaluarse la carrera.

8.3 Si hubieran razones fundamentadas para que la prueba no sea considerada para el cálculo de puntos FASA, estas razones deberán ser indicadas en el "Informe del Delegado Técnico".

8.4.1 Con respecto al cierre de recepción para el envío de listas de resultados, las mismas recibidas con posterioridad a la fecha de cierre indicado, serán consideradas para la siguiente lista de puntos FASA. Las listas de resultados y el informe del Delegado Técnico deberán, dentro de lo posible, ser enviadas el mismo día de la finalización de la última carrera.

**Esto es de suma importancia para las competencias que tienen lugar justo antes del cierre de recepción de resultados para las distintas listas de puntos.**

Los Delegados Técnicos de estas competencias serán especialmente notificados por FASA para que dichos resultados lleguen a tiempo para su evaluación.

## 9 DISTRIBUCION Y VENTA

- 9.1 Las listas de puntos FASA serán enviadas por la Secretaría Técnica FASA.
- 9.2 Por razones de organización, las listas se podrán obtener únicamente a través de los clubes.
- 9.3 El envío de las listas se efectuará a pedido de los clubes, quienes deberán abonar el importe correspondiente.
- 9.4 Los miembros de la Comisión de Ski de FASA y los Delegados Técnicos recibirán gratuitamente un ejemplar de las listas.

## 10 FORMULA PUNTO CARRERA

$$P = \frac{F \cdot T_x}{T_o} - F$$

P= Puntos de Carrera

$$F = \frac{60}{CM - 1}$$

T<sub>o</sub>= Mejor tiempo en segundos (ganador)  
 T<sub>x</sub>= Tiempo en segundos (de las demás compet.)

FACTOR "F"

CADETES I- II	S	SG	XG	D
	399	312	376	738

REF: Art. 4.5.3 Ejemplo: Slalom Gigante

**CALCULO DE PENALIZACION CON 3 CLASIFICADOS**

Puntos FASA en vigencia	Los 5 mejores		Puntos de carrera
1.A	85.50	85.50	0.00
2.B	94.50	94.50	23.00
3.C	195.00	47.00	
	375.00	70.00	

Suma de puntos 375.00 x 2 = 750.00  
 Puntos carrera menos 70.00  
 -----  
 680.00 : 6 = 113.30  
**PENALIZACION**